

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-3060 *Información pública sobre la próxima campaña de siembras de la zona de concentración parcelaria de Ruento.*

A propuesta del Servicio de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, se ha llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento de Ruento (Cantabria), de publicar la presente circular comprensiva de las nuevas instrucciones que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.º Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores en las mismas, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la toma de posesión en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.º En las parcelas sembradas de vallico, nabos y otros cultivos similares, y que no se encuentren comprendidas en las nuevas fincas, podrán los antiguos propietarios que las hayan aportado retirar la cosecha hasta el día 15 de mayo de 2013.

3.º En las parcelas con árboles que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios, podrán éstos llegar a un acuerdo con los nuevos propietarios o bien retirarlos, previo los permisos oportunos de los diferentes organismos competentes, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del Aviso de toma de posesión en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.º Los propietarios de los árboles afectados por la realización de nuevos caminos o la ampliación de los antiguos, previos los permisos correspondientes mencionados, podrán retirarlos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del Aviso de toma de posesión en el Boletín Oficial de Cantabria.

5.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 4/90, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y tramitada por el Servicio de Estructuras Agrarias, con audiencia al interesado.

6.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada, en el Servicio de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, Calle Gutiérrez Solana, n.º 6, Edificio Lagunilla, de Santander.

Santander, 24 de enero de 2013.

La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2013/3060

CVE-2013-3060